

Documento de Opinión

Comentarios Generales

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. La Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el Sistema Educativo Nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos, y que, de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a personas de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria o educación secundaria, y se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y educación secundaria, así como de formación para la vida y el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población.

Para llevar a cabo tal propósito IEEA podrá establecer alianzas con personas físicas o morales para colaborar con el objetivo del Instituto y así potenciar el alcance de los servicios educativos ofrecidos por este último enfatizando en la atención de las necesidades actuales y de largo plazo de la población en rezago educativo, resaltando la corresponsabilidad social con la educación de calidad para con este sector de la población.

Las personas jóvenes y adultas en condición de analfabetismo o rezago educativo, constituyen una diversidad de intereses, objetivos y capacidades, siendo necesario considerar sus expectativas y requerimientos en el diseño de la oferta educativa del Instituto. Las estrategias, proyectos, acciones y materiales consideran las características de la población en rezago, para cubrir sus principales inquietudes y aspiraciones, de tal forma, que motive la continuidad de las personas hasta la conclusión de su formación básica.

www.oaxaca.gob.mx

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, tiene como objetivo principal: Prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos a través del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA), a través de acciones como combate al rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo, además de proporcionar educación tecnológica.

En el Estado de Oaxaca, la instancia ejecutora de los recursos del Fondo es el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos del Estado de Oaxaca (IEEA). El ente ejecutor es el encargado de llevar a cabo las actividades operativas que permitan dar cumplimiento al objetivo del Fondo.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se establece que el Fondo destina los recursos a dos usos específicos: la educación tecnológica y la educación para adultos. Sin embargo, en el Estado de Oaxaca, el recurso se destina a la educación para adultos.

Comentarios Específicos

Aspectos Susceptibles de Mejora:

- Incluir más Actividades en la MIR Estatal
- Mejorar la alineación de las MIR Federal y Estatal
- Mejorar la redacción de los Supuestos del Programa en la Matriz de Indicadores para Resultados
- Sistematizar y actualizar la Información del Padrón de Beneficiarios.
- Recolectar información veraz y oportuna sobre indicadores de Fin y Propósito

En este sentido, se revisara que la MIR Estatal y Federal cuenten con mecanismos más estandarizados para establecer, definir y dar seguimiento a las metas e indicadores del Fondo. A partir de este análisis de los diferentes niveles de las MIR se podrán establecer indicadores que nos permitan medir la eficacia y economía operativa y de así ser más eficaces en la resolución del problema que aqueja a la población atendida y la aplicación de los recursos de acuerdo con los objetivos a los que están destinados.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Con lo referente a incluir más actividades en la MIR Estatal los trabajos con la jefatura de la gubernatura nos ayudaran para establecer más indicadores en ese nivel de la Matriz de Indicadores de Resultados.

Para la alineación de las MIR tanto Federal y Estatal se ha solicitado a oficinas centrales del INEA para que los tiempos en que se genera la MIR Federal sean los mismos que se tienen para la elaboración de la MIR Estatal, ya que para esta ultima los trabajos se realizan antes del inicio del nuevo ejercicio y para la MIR Federal se empieza a trabajar a inicios ya avanzado el año en que se está trabajando.

Se retomara para el próximo ejercicio la mejora en los supuestos del Programa de la MIR.

La información del Padrón de Beneficiarios se actualiza cada mes, ya que el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (S.A.S.A) es un sistema en línea parte del INEA y que sirve de base para todos los institutos y delegaciones a nivel nacional.

Como se mencionó en las reuniones tanto con la jefatura de la gubernatura como la instancia evaluadora el INEA como órgano rector del IEEA es el encargado de generar la información para los indicadores a nivel de Fin y Propósito

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) en el Estado de Oaxaca a través del Instituto Estatal de Educación para Adultos, posibilita la inclusión de la población en mayor desventaja social, aprender a leer y escribir y concluir la primaria o secundaria amplía las oportunidades de vida de las personas. Existe un enorme potencial de demanda de servicios para el IEEA, ya que el mercado laboral exige cada vez más un mayor nivel educativo para acceder a un trabajo mejor remunerado en la economía formal. Por ello, la conclusión de la educación básica a través de un esquema con validez oficial, no escolarizado y en plazos cortos, constituyen una alternativa para la población adulta que requiere un certificado de estudios, lo que es un factor atrayente para la población joven y adulta en edad productiva.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Nombres y Áreas Participantes:

Dirección General: Lic. Claudia del Carmen Silva Fernández

Coordinación de Planeación: Lic. Miguel Alfonso Curioca Vega

Departamento de Planeación: Gilberto A. Leyva Méndez



www.oaxaca.gob.mx